



Ministerio de Seguridad
Provincia de Santa Fe

CIRCULAR N° 0007

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 AGO 2019

VISTO:

La implementación y puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) -trámites a distancia del Sistema de Gestión de Documental Electrónica-, en su primer etapa aplicada a los permisos de circulación regulados en la Resolución N.º 0613/2012, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que involucraban la autorización previa de la Dirección Provincial de Vialidad;

CONSIDERANDO:

Atento la implementación de los módulos “Escritorio Único (EU), Comunicaciones Oficiales (CCOO), Generador de Documentos Electrónicos Oficiales (GEDO), Expediente Electrónico (EE), Porta Firma (PF), Registro Legajo Multipropósito (RLM) y Portal Autogestión Santa Fe - TAD- del sistema GDE, ordenada por Resolución N.º 0018 del 28 de Diciembre de 2018, de la Subsecretaría de Programas y Proyectos, del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Secretaría de Tecnologías para la Gestión;

Y considerando la digitalización del trámite para el otorgamiento de permisos de tránsito para la circulación por Rutas Nacionales y/o Rutas Provinciales que atraviesen la jurisdicción provincial, y la consecuente adecuación de los instrumentos normativos existentes, resulta necesario establecer las pautas de implementación para lograr la plena operatividad de las herramientas informáticas antes mencionada;

Que ampliando la digitalización a los permisos donde sólo se involucran rutas nacionales que atraviesan la provincia de Santa Fe, resulta de imperiosa necesidad establecer un plazo a partir del cual sólo se podrán gestionar la totalidad de los permisos via formato TAD, haciéndolo conocer los actores, sea como solicitantes o como fiscalizadores;

Que por todo lo anterior, en los supuestos que corresponda otorgar permiso de tránsito a través de los módulos descriptos en la Resolución N.º 0018 citada



Ministerio de Seguridad
Provincia de Santa Fe

ut supra - los mismos serán plenamente validos y producirán idénticos efectos jurídicos que las versiones impresas;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

**EI SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PREVENTIVAS Y
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Fíjese el día 02 de septiembre de 2019, como la fecha a partir de la cual todos los permisos contemplados en la Resolución N.º 613/12, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 12 de Octubre de 2012, deberán ser solicitados mediante TAD en el portal de la Provincia de Santa Fe, siendo los mismos confeccionados a través de los módulos descritos en la Resolución N.º 0018 del 28 de Diciembre de 2018, de la Subsecretaria de Programas y Proyectos, del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, hágase saber a la Dirección General Policía de Seguridad Vial y archívese.

FERNANDO LUIS PEVERENGO
SUBSECRETARIO
COORDINACION DE POLITICAS PREVENTIVAS Y
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
MINISTERIO DE SEGURIDAD